

<p>VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>			<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</p>
<p>VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</p>	X		<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</p>
<p>IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</p>	X		<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</p>
<p>X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</p>	X		<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</p>
<p>XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</p>	X		<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL.</p>
<p>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</p>	X		<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</p>
<p>XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</p>	X		<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</p>
<p>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</p>	X		<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</p>
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar</p>		<p>X</p>	<p>Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado, en razón que no cuenta con programas de</p>

<p>respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;</p>			<p>subsidios, estímulos y/o apoyos. Lo anterior en virtud que no es una atribución conferida al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 116, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar leyes o decretos.</p>	<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</p>
<p>XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</p>	<p>X</p>			<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</p>
<p>XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</p>	<p>X</p>			<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL.</p>
<p>XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</p>	<p>X</p>			<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</p>
<p>XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</p>	<p>X</p>			<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</p>
<p>XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</p>	<p>X</p>			<p>JEFATURA DE CONTABILIDAD.</p>
<p>XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable;</p>	<p>X</p>			
<p>XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</p>		<p>X</p>	<p>Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado, en razón que no cuenta con facultades para contraer deuda pública. Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero, aunado a que lo anterior no es una atribución conferida al Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62</p>	

		de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 8°, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar leyes o decretos.	JEFATURA DE CONTABILIDAD.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	X		JEFATURA DE CONTABILIDAD.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	X		JEFATURA DE CONTABILIDAD.
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	X	Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado, en razón que no cuenta con facultades para asignar recursos públicos. Lo anterior en virtud que no se encuentra establecida dentro de las atribuciones que tiene conferidas el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 116°, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos.	JEFATURA DE CONTABILIDAD.
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	X		SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	X	Y se publicaran aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes y demás ordenamientos y servicios del sector público.	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;	X				SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	X				DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	X				JEFATURA DE CONTABILIDAD.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	X				SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	X			Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado, lo anterior en virtud que no se encuentra establecida dentro de las atribuciones que tiene conferidas el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 116°, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos.	JEFATURA DE INVENTARIOS.
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	X		X		DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	X				DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	X				DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	X				DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	X				
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así	X	X		Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado, en razón que no maneja con programas.	

<p>como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</p>			<p>Lo anterior en virtud que no se encuentra establecida dentro de las atribuciones que tiene conferidas el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 116°, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos.</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</p>
<p>XXXXX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</p>	<p>X</p>		<p>Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado. Lo anterior en virtud que no se encuentra establecida dentro de las atribuciones que tiene conferidas el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 116°, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos.</p>	<p>INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS "EDUARDO NERI".</p>
<p>XI. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p>		<p>X</p>		<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.</p>
<p>XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;</p>	<p>X</p>			<p>SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS.</p>
<p>XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>X</p>			
<p>XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</p>	<p>X</p>		<p>Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado, en razón que no realiza donaciones a terceros. Lo anterior en virtud que no se encuentra establecida dentro de las atribuciones que tiene conferidas el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 116°, de la Ley Orgánica del</p>	
<p>XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>		<p>X</p>		

			<p>Poder Legislativo del Estado, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos.</p>	<p>JEFATURA DE ARCHIVO GENERAL.</p>
<p>XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</p>	<p>X</p>		<p>Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado, en razón que no cuenta con consejos consultivos. Lo anterior en virtud que no se encuentra establecida dentro de las atribuciones que tiene conferidas el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 116°, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos.</p>	
<p>XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>		<p>X</p>	<p>Esta fracción no es aplicable al Congreso del Estado, en razón que no realiza solicitudes a empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedoras de servicios a aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, como tampoco solicita el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica de equipos de comunicación.</p>	
<p>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</p>		<p>X</p>	<p>Lo anterior en virtud que no se encuentra establecida dentro de las atribuciones que tiene conferidas el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con el 116°, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la función del Poder Legislativo es la de Aprobar, reformar, derogar y abrogar las leyes o decretos.</p>	<p>UNIDAD DE TRANSPARENCIA.</p>
<p>XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas</p>	<p>X</p>			

hechas con más frecuencia por el público.

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción:

LIC. ANGEL GABINO MERLIN VALADEZ.

Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:



Lugar y Fecha de llenado:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 08 DE JUNIO DE 2022.

Número telefónico de contacto:

7474718409<

Correo Electrónico:

PODER LEGISLATIVO
UNIDAD DE

TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo **83**

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Legislativo del Estado deberá poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias, órganos de investigación y de cada diputado que integra la legislación correspondiente; así como los criterios de asignación, el tiempo de ejecución, los mecanismos de evaluación, y los responsables de su recepción y ejecución final;	X			CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE CONTABILIDAD.
II. La Agenda legislativa;	X			CORRESPONDE SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
III. La Gaceta Parlamentaria;	X			CORRESPONDE AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
IV. El Orden del Día;	X			CORRESPONDE SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
V. El Diario de debates;	X			CORRESPONDE SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES.
VI. Las versiones estenográficas de las sesiones;	X			CORRESPONDE SECRETARÍA DE

				SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL DIARIO DE LOS DEBATES.
VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el Congreso del Estado;	X			CORRESPONDE SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia a sesiones públicas o privadas y reuniones del pleno, comisiones y comités; programas de trabajo e informes de cada una de las comisiones;	X			CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
IX. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;	X			CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
X. Las votaciones de las comisiones, comités y sesiones del pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal, las abstenciones y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;	X			CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XI. Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron, así como los dictámenes que recaigan sobre las mismas;	X			CORRESPONDE SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XII. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;	X			CORRESPONDE SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XIII. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los	X			CORRESPONDE SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, A TRAVÉS

procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;			DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS.
XIV. Las contrataciones de servicios personales, señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, comisiones, comités, fracciones parlamentarias y centros de estudio u órganos de investigación;	X		CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.
XV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa.	X		CORRESPONDE AL INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS EDUARDO NERI.
Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados			
Nombre del Encargado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción:	LIC. ANGEL GABINO MERLIN VALADEZ.		
Lugar y Fecha de llenado:	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, 08 DE JUNIO DE 2022.		
Número telefónico de contacto:	7474718400	 <p>PODER LEGISLATIVO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN transparencia@congresogro.gob.mx</p>	

TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN